



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio veintidós de dos mil veintidós
05001-31-10-008-2022-00200-00

Para llevar a efecto audiencia, ordenada en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 Y 373 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se señala el día 13 de del mes de diciembre del año 2022, a las 10 AM.

La que se realizará de manera virtual, para lo cual se informará de manera escrita al Centro penitenciario, donde se encuentra recluso el demandado. Decreto Reglamentario 806 de 2020.

Se decreta entrevista a realizarse con los menores de edad SARA AGUDELO MONTOYA y JUAN JOSE AGUDELO MONTOYA, por parte de la Asistente Social de este despacho con la participación del Defensor de Familia del ICBF y/o representante del Ministerio Publico - Procurador Judicial la cual se concertará con dicha profesional anticipadamente.

La inasistencia a la audiencia antes fijada, sin justa causa acarreará a las partes, multa por valor de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, según lo previsto en Art. 218 inciso final, del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

